



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

C I R C U L A R CSJBOC19-104

Fecha: 5 de noviembre de 2019

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA
SERVIDORES JUDICIALES DE CONSEJO Y DIRECCIÓN SECCIONAL

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: “*REPORTE DE PERMISOS, LICENCIAS Y DOCENCIA*”

El consejo seccional de la judicatura de Bolívar se permite reiterar la Circular CSJBOC19-14 del 12 de marzo de 2019, sobre el reporte de permisos, comisiones, licencias y docencia de los servidores judiciales de la Rama Judicial, establecido en el Acuerdo PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018 “Por el cual se establecen los registros de información complementaria y de servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación”.

Es de vital importancia que los funcionarios destacados en el acto administrativo referenciado, cumplan con la obligación de registrar trimestralmente la información de permisos, comisiones y licencias, debido a que esta normatividad hace parte de las estrategias del Consejo Superior de la Judicatura para afianzar la política de transparencia y justicia abierta, contenida en el Acuerdo PCSJA17-10672 de 2019 y que fue recogido en el pilar estratégico de “Anticorrupción y Transparencia” del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022.

Sin embargo, en un informe recibido recientemente por el Consejo Superior de la Judicatura, se estableció que a nivel nacional, tan solo el 20% de los servidores judiciales lo estaban diligenciando y desafortunadamente la seccional Bolívar no es la excepción; los reportes son mínimos, por lo que se le hace un llamado a los funcionarios que a la fecha han incumplido con la obligación de reportar dicha información, para que se pongan al día de manera inmediata.

Adicionalmente, se informa que el consejo seccional verificará el cumplimiento del Acuerdo PCSJA18-11160 de 2018, en las visitas de evaluación del factor organización del trabajo, por lo que se exhorta a todos los funcionarios judiciales que no lo han hecho, a que soliciten su usuario al Centro de Documentación Judicial –CENDOJ-, diligenciando el formulario que para el efecto se tiene dispuesto en la página web de la Rama Judicial y que se adjunta a la presente circular, con el fin de que a la mayor brevedad, registren los datos correspondientes por cada trimestre del año en curso.

Así las cosas, se recuerda el esquema para cumplimiento del reporte:

FUNCIONARIO ENCARGADO*	SERVIDORES DE QUIENES SE INFORMA	CONCEPTO	PLAZO
Presidentes tribunales superiores	Magistrados, jueces de la jurisdicción ordinaria, empleados de la corporación y empleados de los despachos de magistrado	Comisiones de servicios, permisos y licencias	Trimestralmente, dentro de los cinco primeros días hábiles
Presidentes tribunales administrativos	Magistrados, jueces de la jurisdicción contenciosa administrativa, empleados de la corporación y empleados de los despachos de magistrado		

Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura	Empleados de la corporación, empleados de los despachos de magistrados y de la Dirección Seccional de Administración Judicial	Comisiones de servicios, permisos y licencias	Trimestralmente, dentro de los cinco primeros días hábiles
Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional	Empleados de la corporación y empleados de los despachos		
Jueces	Empleados del despacho		

* Los presidentes de la respectiva corporación o quienes hagan sus veces, designará un empleado de la correspondiente dependencia, responsable de registrar la información de los servidores judiciales que pertenecen a cada una de ellas, en el aplicativo dispuesto por el CENDOJ, ubicado en el link de transparencia activa del portal web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa>.

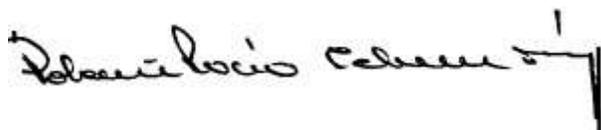
En el caso de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el director o el servidor que él designe, informará mensualmente al consejo seccional, a más tardar dentro de los cuatro días siguientes a cada trimestre, los permisos, comisiones y licencias que otorgue a los servidores del ente administrativo.

Referente al registro de información de los servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación, se tiene que el consejo seccional es el responsable de rendir la información de la totalidad de servidores judiciales (magistrados, jueces, empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios, consejo, sala disciplinaria y dirección seccional), por lo que **cada servidor que se encuentre en esta situación deberá informar en los meses de enero y julio a esta corporación, lo siguiente:**

- a) El tiempo total semanal de horas hábiles dedicadas a las labores mencionadas y clase de vinculación, debidamente certificados por la entidad para la cual se desarrolle la actividad. Certificación que deberá contener la materia dictada, la cantidad de horas impartidas por semana y el horario de las mismas.
- b) Manifestación por escrito, bajo juramento que se entiende prestado con la firma del documento remitido de la información, de no exceder el tiempo límite de cinco horas hábiles semanales en el desempeño de las tareas académicas.

Debido a la poca información con la que cuenta la seccional, comedidamente se solicita a todos los servidores que ejerzan funciones de **docencia o actividades de investigación**, que a más tardar el 15 de noviembre de 2019, remitan los datos y certificaciones arriba enunciados, correspondientes al segundo semestre del año en curso.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS

Anexo: Formulario inscripción usuarios internos administradores nuevo portal web (1 folio).